

1. Objeto de esta normativa

A efectos de esta normativa, entendemos por dispositivos electrónicos (en adelante dispositivos) los ordenadores portátiles, tabletas (sean Apple iPad, Samsung, Lenovo, etc.), y cualquier otra herramienta de lectura, reproducción y/o trabajo del Colegio El Porvenir (en adelante Colegio), que ponga a disposición de sus usuarios en el futuro.

2. Finalidad del servicio

El objetivo de este servicio es proporcionar a las personas usuarias herramientas de trabajo que potencien las actividades de estudio e investigación dentro del Colegio, así como del resto de centros de la Fundación Federico Fliedner (en adelante Fundación).

Su utilización se hará con fines exclusivamente académicos ligados al estudio y la investigación. No está permitido su uso para acceder a informaciones en Internet con contenidos pornográficos, violentos o xenófobos, así como grabar o descargar ilegalmente software o contenidos protegidos por la legislación de la propiedad intelectual e industrial.

3. Usuarios

Son usuarios de pleno derecho del Colegio así como de la Fundación, en las condiciones que se determinen:

- Personal docente y alumnado del Colegio
- Personal de administración y servicios del Colegio y/o Fundación
- Cualquier otra persona a quien el Colegio y la Fundación reconozca esta condición

4. Normativa de buen uso

El uso de los dispositivos estará sujeto a las siguientes normas:

1. En el Colegio, el dispositivo se utilizará siempre en presencia de un profesor.(L)
2. El alumno tiene que ser responsable del cuidado de su dispositivo y evitar daños por un uso inadecuado.(L)
3. Respetar el dispositivo de los compañeros (no coger, ni esconder, ni acceder a su información).(G)
4. Cuando finalice el uso del dispositivo, el alumno lo guardará en su taquilla según la numeración asignada.(L)
5. El Colegio y/o la Fundación establecerán unos filtros en la red de internet y estará prohibido todo intento de eludir este filtro.(MG)
6. Solo con la autorización y supervisión de un profesor se podrá grabar a compañeros y profesores, transmitir, o enviar imágenes fotográficas o de vídeo de una persona o personas en el centro dentro del horario escolar o durante actividades escolares.(MG)

7. El dispositivo ha de estar en silencio y con las notificaciones desactivadas durante las clases.(L)
8. Solo con la autorización y supervisión de un profesor se podrá transmitir contenido de un dispositivo a otro (imagen o sonido). (G)
9. El dispositivo no puede tener contenidos inapropiados: ni textos, ni imágenes ni grabaciones ni aplicaciones.(MG)
10. No está permitido el uso de redes sociales. (MG)
11. Está prohibida la comunicación a través de mensajería (eMail, iMessage, FaceTime, AirDrop, etc.) durante las clases.(G)
12. El dispositivo tiene que tener espacio suficiente para poder trabajar.(L)
13. Las contraseñas (Apple ID, eMail, etc.) son privadas y no se deben compartir. No está permitido poner otros códigos de acceso que no sean los facilitados por el centro.(G)
14. No se podrá hacer uso del dispositivo para realizar compras.(G)
15. El profesor está autorizado a recoger y examinar cualquier dispositivo que se sospeche pueda causar problemas en la tecnología o sea la fuente de un ataque o infección por un virus.

5. Sanciones

Se consideran como faltas leves:

- Cualquier infracción a las normas de buen uso establecidas por el Colegio , cuando no llega a ser considerada como grave o muy grave.

Se corregirán de forma inmediata mediante alguna de las siguientes medidas:

1. Amonestación privada verbal o por escrito.
2. Realización de tareas en papel y/o terminarl as en casa como tarea extra, como por ejemplo, una reflexión sobre el “buen uso del dispositivo”. Esta tarea ha de estar firmada por los padres.
3. Retirada del dispositivo durante el resto de la jornada o bien hasta el cumplimiento de la sanción impuesta, si la hubiera.
4. Restricción del dispositivo con un MDM durante el tiempo que estime el profesor/tutor siendo el período inferior a 3 días.

Se califican como faltas graves:

- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Cualquier infracción de las normas de buen uso de los dispositivos no considerada como muy grave:

1. Contenido inapropiado del dispositivo.
2. Uso de redes sociales .
3. Comunicación por mensajería no permitida.
4. Impedir o dificultar la revisión del dispositivo a los profesores o técnicos.
5. Manipulación del dispositivo de otro miembro de la comunidad educativa, incluso sin causar daño.

Estas faltas graves se corregirán teniendo en cuenta el plan de convivencia, con el borrado del contenido no adecuado, en el caso de que lo hubiera, y con alguna de las siguientes acciones:

1. Retirada del dispositivo durante el resto de la semana jornada o bien hasta el cumplimiento de la sanción impuesta, si la hubiera.
2. Restricción del dispositivo con un MDM durante el tiempo que estime el profesor/tutor siendo el período de 3 a 10 días.
3. El pago de los gastos ocasionados.

Se consideran faltas muy graves:

- Aquellas que se relacionen con la protección de datos y tratamiento de imágenes.
- Los daños causados a los dispositivos de otros miembros de la comunidad educativa de manera intencionada.
- Modificar el perfil de configuración instalado por el colegio.
- El uso del dispositivo para atentar contra la dignidad, privacidad o el buen nombre de cualquier persona.
- La reiteración de faltas graves.
- Impedir el cumplimiento de las normas.

Serán corregidas con el borrado del contenido inapropiado, en el caso de que lo hubiera, y con las siguientes acciones:

1. Restricción del dispositivo con un MDM durante el tiempo que estime el profesor/tutor, siendo el período superior a 10 días, llegando como máximo a la duración del curso escolar.
2. Activación de las restricciones manuales en el dispositivo, incluyendo el uso de internet.
3. El pago de los gastos ocasionados.